

Requisitos sanitarios, documentales y actividades de control de los animales que concurren a la “113° Exposición Feria De Sociedad Rural de Mercedes 2022”

Se establecen los requisitos sanitarios, documentales y los controles necesarios para el ingreso de los animales de todas las especies inscriptos para participar en la misma.

REQUISITOS GENERALES

Transporte. Debe encontrarse habilitado por SENASA y ser lavado y desinfectado antes de su carga, de conformidad con la normativa vigente. Tener en cuenta datos de patente y datos de transporte y transportistas para cierre de dte.

Certificados de Médicos Veterinarios Privados Acreditados. Deben contar con firma, sello aclaratorio y número de acreditación del profesional ante cada Programa de la DNSA, cuando corresponda.

Documentación exigida para el movimiento a la EXPOSICION.

Deben movilizarse de acuerdo a la legislación vigente, amparados con la siguiente documentación:

- Documento de Tránsito electrónico (DT-e).
- Certificados de médicos veterinarios privados acreditados, cuando corresponda.
- Guía de traslado extendida por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Constancia de transporte debidamente habilitado por SENASA y Certificado de Lavado y Desinfección, según normativa vigente.
- Formulario de Inspección Previo al Despacho de Hacienda (FIDHA) y/o DDJJ de tropa limpia para bovinos y equinos.
- En el caso de aves de raza u ornamentales, que no se encuentren comprendidas en la normativa vigente sobre registro y habilitación sanitaria de establecimientos avícolas de producción, los responsables del establecimiento de origen de las aves deben solicitar en la Oficina Local del SENASA correspondiente a su jurisdicción un número de RENSPA en el que conste la actividad como “explotación de aves de raza y ornamentales”, a fin de encontrarse en condiciones de solicitar el Documento de Tránsito electrónico (DTe) para el traslado de las aves a la EXPOSICION.

Rechazo. Además del incumplimiento de los requisitos que se establecen por la presente disposición, es motivo de rechazo, la constatación de animales que al momento de la inspección presenten ectoparásitos, lesiones en la piel, falta de higiene, irregularidades en el pelaje, magulladuras o golpes que puedan significar maltrato o infracción a las normas y principios de bienestar animal.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA INGRESO DE ANIMALES A EVENTOS TEMPORALES.

Todo animal que ingrese al predio ferial para una actividad diferente a la propia de exposición, como espectáculos deportivos, destrezas, actividades educativas, concursos u otros eventos, para su ingreso, cumplir con las siguientes exigencias sanitarias y/o documentales:

Los BOVINOS, BUBALINOS, OVINOS, CAPRINOS, CAMÉLIDOS y PORCINOS:

- Documento de Tránsito electrónico (DT-e) y guía.
- FIDHA o DDJJ TROPA LIMPIA.
- Cumplimentar requisitos de Fiebre aftosa. (bovinos, bubalinos).

Los EQUINOS:

- Documento de Tránsito electrónico (DT-e) o Libreta Sanitaria.
- FIDHA o DDJJ TROPA LIMPIA.
- Certificación de diagnóstico de anemia infecciosa equina (AIE) con resultado negativo de fecha no mayor a los SESENTA (60) días de emitida.
- Certificación de vacunación contra influenza equina que debe llevar adherida la estampilla oficial que proveen los laboratorios con cada dosis de vacuna, con fecha de inoculación que no debe ser anterior a NOVENTA (90) días de la fecha de inicio de la exposición o de la fecha del diagnóstico de anemia.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECIFICOS PARA BOVINOS Y BUBALINOS

Fiebre Aftosa.

Deben tener cumplida la vacunación contra la Fiebre Aftosa del primer período de vacunación correspondiente al presente año.

Terneros y terneras, deben estar vacunados contra la Fiebre Aftosa por lo menos en DOS (2) oportunidades, dentro de un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días y no menor a VEINTIUN (21) días entre ambas.

-En caso de categoría VACA CON CRIA, los terneros y terneras deberán cumplimentar con al menos 1 dosis de vacunación.

Brucelosis bovina.

-Los bovinos machos mayores de SEIS (6) meses y las hembras mayores de DIECIOCHO (18) meses de edad deben presentar UN (1) diagnóstico serológico negativo con fecha no anterior a los SESENTA (60) días previos al ingreso, o próxima a vencer.

-Se exceptúa de este requisito a aquellos bovinos provenientes de establecimientos "Libres de Brucelosis Bovina", de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Tuberculosis bovina.

-Los reproductores de la especie bovina, macho o hembra, mayor de SEIS (6) meses de edad deben contar con un certificado de tuberculinización negativo otorgado por un Médico Veterinario Acreditado. La prueba debe ser realizada entre SESENTA (60) a NOVENTA (90) días antes de la fecha de ingreso a la exposición.

-Se exceptúa de este requisito a aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como "Oficialmente Libres de Tuberculosis", de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Garrapatas.

-Los animales deben ingresar amparados por el FIDHA o DDJJ TROPA LIMPIA, debidamente completado y acreditar haber dado cumplimiento con el baño precaucional en origen, conforme normativa vigente.

-No se aceptará el ingreso de animales a la exposición en los cuales se verifique la presencia de cualquier estadio parasitario de Garrapata RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS.

REQUISITOS SANITARIOS ESPECÍFICOS PARA ÉQUINOS**Anemia Infecciosa Equina (AIE).**

-Tener certificado con un diagnóstico negativo de AIE, que no haya superado el plazo de 60 (sesenta) días, o próximo a vencer.

Influenza Equina.

-Los équidos concurrentes deben estar vacunados, con un plazo no anterior a los 90 días.

Atentamente,

COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD RURAL DE MERCEDES

REQUISITOS SANITARIOS – EXPO OVINA 2022:

OVINOS: Documentación de Guía y DTE vigente.

Los animales deben trasladarse en TRANSPORTES HABILITADOS por SENASA, lavados y desinfectados.

Tener en cuenta tomar número de patente y habilitación para los cierres de dte.

Los animales, deben estar libres de ectoparásitos.

BRUCELOSIS:

MACHOS ENTEROS MAYOR A 6 MESES DEBEN CONTAR CON SEROLOGIA NEGATIVA. CERTIFICADO DE EGRESO, con fecha no más de 30 días, antes del ingreso. Quedan exceptuados de la presentación del mencionado certificado, aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como oficialmente libre de Brucelosis.

TUBERCULOSIS:

Todo reproductor mayor de SEIS (6) meses de edad, debe contar con un certificado de tuberculización negativo, CERTIFICADO DE EGRESO. Dicha prueba debe ser realizada, con fecha no más de 60 días, antes de la fecha de ingreso a la Exposición o Remate. Quedan exceptuados de la presentación del mencionado certificado, aquellos animales que provengan de establecimientos certificados como oficialmente libres de Tuberculosis.

SE RECUERDA QUE SI VIENE DE ETO. CABAÑA EL MISMO DEBE TENER STATUS LIBRE DE AMBAS ENFERMEDADES.-

RABIA:

Debe contar con la aplicación de la vacuna antirrábica por lo menos 15 días antes del embarque, en caso de primovacunados, 2 dosis con intervalo de 30 días. Solicitar al veterinario certificado de la misma con estampilla pegada o especificar marca , fecha de vencimiento, serie y lote.

Atentamente,

COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD RURAL DE MERCEDES